

C. Integral 78

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1981

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

- a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.
- b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.
- c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Policía de Investigaciones de Chile, en su ámbito educativo, ha desarrollado una serie de alianzas estratégicas y de colaboración académica, con instituciones públicas y privadas de educación superior.
- 2.- Que, en virtud de lo anterior, la Jefatura de Educación Policial, a través de sus estamentos académicos, ha suscrito diversos convenios de colaboración e interés mutuo, en las distintas disciplinas científicas, artísticas y culturales, tendientes a lograr una formación y capacitación integral entre sus miembros.
- 3.- Que, en un mundo globalizado, es de sumo interés el aprendizaje de idiomas, en especial de aquellas lenguas emergentes, que permitan a los integrantes de la Policía de Investigaciones de Chile una mayor facilidad en su quehacer y especialmente en el control migratorio.



4.- Que, en virtud de lo anterior y considerando la importancia estratégica, nacional e institucional, de la enseñanza del idioma chino mandarín, las partes han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y su respectivo Addendum, entre el Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás de Viña del Mar y la Policía de Investigaciones de Chile de 06 de agosto de 2014 y 12 de septiembre de 2014, respectivamente, cuyos textos se transcriben íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Viña del Mar, con fecha 06 de agosto de 2014, **el Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás de Viña del Mar**, en adelante "el Instituto", representado para estos efectos por don José Weinborn del Villar, Rector de la Universidad Santo Tomás de Viña del Mar, Rut N° 5.330.417-6, domiciliado en Avenida 1 Norte 3041, Viña del Mar, y por la otra parte, la **Policía de Investigaciones de Chile**, en adelante P.D.I. RUT 60.506.000-5, representada por su Jefe de Educación Policial, Prefecto Inspector Moisés CÁRCAMO HERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 8.703.883-1, ambos domiciliados en Avenida Gladys Marín Nro. 5783 (ex Avenida Pajaritos), acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto Confucio UST, se constituye como espacio dedicado a la enseñanza del idioma chino mandarín y la cultura china en la Región de Valparaíso, Chile; siendo un organismo de nivel internacional dependiente de Hanban (Oficina Central de la Enseñanza del Chino Mandarín como Lengua Extranjera), depende del Ministerio de Educación de la República Popular China, con sede central en Beijing.

Primero

El Instituto Confucio UST, se compromete mediante el presente instrumento, a efectuar un descuento en la enseñanza del idioma Chino Mandarín, orientado a facilitar la comunicación y entendimiento de la cultura china, al personal de la P.D.I, siendo este convenio aplicable además a sus familiares directos: cónyuges e hijos (el vínculo debe ser acreditado mediante los certificados correspondientes).

Segundo

El Instituto Confucio UST, imparte la enseñanza del idioma Chino Mandarín en tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado. Cada nivel está conformado por tres módulos de 36 horas cronológicas cada uno, los cuales se realizan durante aproximadamente tres meses.

El personal de la P.D.I que se adscriba a uno de estos cursos, tendrá una rebaja del 50% sobre el arancel correspondiente a lo establecido por "el Instituto".

*Valor curso (módulo) 2014: \$190.000 (36 horas cronológicas).

*Valor curso (módulo) 2014 con descuento convenio aplicado: \$95.000 (36 horas cronológicas).

Este valor puede ser cancelado por cada funcionario hasta en tres cuotas. La matrícula es sin costo.

Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
Módulos: <ul style="list-style-type: none">• Básico I (36 hrs)• Básico II (36 hrs)• Básico III (36 hrs)	Módulos: <ul style="list-style-type: none">• Intermedio I (36 hrs)• Intermedio II (36 hrs)• Intermedio III (36 hrs)	Módulos: <ul style="list-style-type: none">• Avanzado I (36 hrs)• Avanzado II (36 hrs)• Avanzado III (36 hrs)

Tercero

El Instituto Confucio UST se compromete además a entregar una beca del 100% para que un funcionario de la P.D.I curse de forma gratuita el Nivel Básico (a saber nivel Básico, Módulos I, II y III) de enseñanza del idioma chino mandarín en “el Instituto”. El beneficiario de esta beca será designado por la V Región Policial Valparaíso, a través de la coordinadora del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Viña del Mar. Una vez terminada la beca, el alumno puede continuar sus estudios con el descuento del 50% en los niveles correspondientes a Intermedio y Avanzado.

Cuarto

Será obligación “del Instituto”:

- Entregar textos y material de estudio sin costo para el alumno.
- Entregar certificado de aprobación, una vez concluido cada curso.
- El alumno podrá hacer uso de material bibliográfico y multimedia del Instituto Confucio.
- Todas las clases serán impartidas en las dependencias del Instituto Confucio UST, en la Universidad Santo Tomás con sede en Avenida 1 Norte #3041, Viña del Mar, V Región.

Quinto:

Los cursos serán impartidos en los horarios establecidos por “el Instituto” y será el beneficiario de la P.D.I, quien deberá elegir su horario, a razón de tres horas semanales y dos horas el día sábado.

DIURNO	VESPERTINO	INTENSIVO
Días sujetos a confirmación	Días sujetos a confirmación	Días sábado
Dos veces por semana	Dos veces por semana	Una vez por semana
08:00 a 09:30 hrs.	19:00 a 20:30 hrs.	10:00 a 12:00 hrs.

Sexto:

Por su parte, la P.D.I, se compromete a:

- Difundir mediante sus medios de comunicación interna la propuesta académica “del Instituto”.
- Otorgar charlas instructivas a los profesores extranjeros del Instituto Confucio una vez por semestre, respecto a temas relacionados sobre

autocuidado y seguridad según lo establecido por la ley chilena. Lo anterior, se realizará dos veces durante el año, en las fechas en que los referidos docentes lleguen a territorio nacional provenientes de China, charlas que serán impartidas por personal del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar, teniendo éstas una duración de cuatro horas académicas.

- El alumno con beca 100% tiene como requisito para mantener su beca durante todo el Nivel Básico, obtener una calificación mínima de 4.0 y asistir al 75% de las horas presenciales.
- Designar en el presente acto, a la Subcomisario Carla PACHECO FLORES, de dotación del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar, como coordinadora a fin de canalizar las relaciones y la correcta ejecución del convenio.

Séptimo:

El alumno se obliga a lo siguiente:

- Asumir compromiso de las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios educacionales, en términos monetarios.
- Asumir compromiso de asistencia a clases de acuerdo a lo convenido. Siendo requisito de aprobación de un curso obtener una calificación mínima de 4.0 y asistir al 75% de las horas presenciales.
- Presentar un certificado de vinculación a “La Policía de Investigaciones” al momento de inscribirse en “el Instituto”.

Octavo:

Estando ambas partes de acuerdo, se firman para dar conformidad en cuatro ejemplares originales, quedando dos en poder de cada una de las instituciones.

VIGENCIA DEL ACUERDO:

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, siendo efectivo por un año, renovándose automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado con al menos noventa días de anticipación a su vencimiento o prórrogas, comunicación que se efectuará por medio de carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

ADDENDUM CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE VIÑA DEL MAR

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Viña del Mar a 12 de septiembre de 2014, entre el Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás en adelante “el Instituto”, representado para estos efectos por don José WEINBORN DEL VILLAR, Rut N° 5.330.417-6, Rector de la Universidad Santo Tomás de Viña del Mar, ambos domiciliados en Avenida 1 Norte 3041, Viña del Mar, y la Policía de Investigaciones, en adelante “P.D.I.”

representada para estos efectos por su Jefe de Educación Policial, Prefecto Inspector Moisés CÁRCAMO HERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 8.703.883-1, ambos domiciliados en Avenida Gladys Marín (ex Avda. Pajaritos) N° 5783, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 06 de agosto de 2014, las partes celebraron un Convenio de Colaboración cuyo objeto consiste en la realización de un descuento del 50% del arancel en los cursos de idioma Chino Mandarín, impartidos por el Instituto Confucio, para el personal de la P.D.I., entre otros beneficios.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar las cláusulas tercera, sexta y octava del convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y agregar las cláusulas novena y décima al mismo, quedando en definitiva el texto de la forma que a continuación se señala:

“TERCERO: El Instituto Confucio UST se compromete además a entregar una beca del 100% para que un funcionario de la P.D.I. curse de forma gratuita el Nivel Básico (a saber nivel Básico, Módulos I, II y III) de enseñanza del idioma chino mandarín en “el Instituto”. El beneficiario de esta beca será designado por la V Región Policial Valparaíso, mediante un proceso de selección que estará a cargo del Jefe Departamento de Extranjería y Policía Internacional Viña del Mar. Una vez terminada la beca, el alumno puede continuar sus estudios con el descuento del 50% en los niveles correspondientes a Intermedio y Avanzado.

SEXTO: Por su parte, la PDI, se compromete a:

- *Difundir mediante sus medios de comunicación interna la propuesta académica “del Instituto” contenida en el presente convenio.*
- *Otorgar charlas instructivas a los profesores extranjeros del Instituto Confucio una vez por semestre, respecto a temas relacionados sobre autocuidado y prevención de los delitos, según lo establecido por la ley chilena. Lo anterior se realizará dos veces durante el año, en las fechas en que los referidos docentes lleguen a territorio nacional provenientes de China, charlas que serán impartidas por el personal del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar, teniendo estas una duración de cuatro horas académicas.*
- *El alumno con beca 100% tiene como requisito para mantener su beca durante todo el Nivel Básico, obtener una calificación mínima de 4.0 y asistir al 75% de las horas presenciales.*
- *Designar en el presente acto, a la Subcomisario Carla PACHECO FLORES, de dotación del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar, como coordinadora a fin de canalizar las relaciones y la correcta ejecución del convenio.*

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, siendo efectivo por un año, renovándose automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado con al menos noventa días de anticipación a su vencimiento o prórrogas, comunicación que se efectuará por medio de carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

NOVENO: La personería de don Moisés CÁRCAMO HERNÁNDEZ, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile como Jefe de Educación Policial, consta en Resolución Exenta N° 181, de 05.DIC.013, modificada por la

Res. Exenta N° 189, de 17.DIC.013, ambas de la Dirección General, de la Policía de Investigaciones de Chile. La personería de don José WEINBORN DEL VILLAR, para representar a la Universidad Santo Tomás consta de Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 2004, suscrita en la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago de don Iván TORREALBA ACEVEDO, anotada bajo el Repertorio N° 14.204-04”.

Estando ambas partes de acuerdo, se firman para dar conformidad en cuatro ejemplares originales, quedando dos en poder de cada una de las instituciones”.

TERCERO: Las partes comparecientes entienden que este Addendum forma parte integrante del Convenio de colaboración a que se hace mención en la cláusula Primera de este instrumento y se atienen estrictamente a sus disposiciones en todo aquello que por este acto no se modifica.

CUARTO: El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, contenido y data, los cuales se entienden incorporados al Convenio en que inciden, quedando dos en poder de cada una de las instituciones.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás de Viña del Mar, para su conocimiento y fines que correspondan.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RPH/ios/sml.

Distribución:

- U.Santo Tomás (1)
- Subdiradm (1)
- Jefepol (1)
- Inegral (1)
- Jejur (1)
- V Repol (1)
- Depto. Extr. y Polint. Viña del Mar (1)
- Gab. Dirgral (1)
- Archivo (1)